

H. Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.  
2004-2006

DEPENDENCIA:

NÚMERO:

ASUNTO:

CIUDADANOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACION  
PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO  
PRESENTE

A los integrantes de las Comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene como convocante, Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo como comisiones coadyuvantes, por acuerdo del pleno celebrado en sesión ordinaria del pasado 19 de Noviembre del año 2004, en el IV punto del orden del día en el inciso b) se acordó nos fuera turnado para el análisis, Estudio y Dictaminación el Reglamento Municipal de Salud.

Por lo que de conformidad a los Artículos 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con los Artículos 83, 88, 89, 90 fracción II, 100, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, presentamos y sometemos a la elevada consideración del pleno, el presente

**DICTAMEN**

Los Integrantes de las Comisiones arriba mencionadas nos reunimos el pasado 25 de Febrero del año en curso con el animo de analizar a profundidad el Proyecto de Reglamento Municipal de Salud del cual hoy se emite dictaminación, cada una de ellas en su respectiva competencia, discutiendo y analizando la misma para su aprobación correspondiente resultando las siguientes:

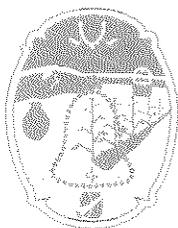
**CONSIDERACIONES**

1.- Durante el desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento del pasado 19 de Noviembre del año próximo pasado en el punto IV inciso b), se sometió a la consideración del pleno la propuesta de acuerdo sin número presentada por la Regidora ROSARIO MURILLO GUTIERREZ a efecto de que el Ayuntamiento apruebe el turno a las comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene como convocante y como coadyuvantes las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, el Reglamento Municipal de Salud, para el Análisis, Estudio y Dictaminación correspondiente.

2.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se celebraron reuniones de trabajo con la finalidad de analizar el contenido del mencionado reglamento, para ello se invitó a participar a funcionarios de este ayuntamiento mismos que tiene relación con la prestación de servicios de salud municipal, así como personal relacionado a la prestación de los servicios de salud a nivel estatal en la región sanitaria XIII; y con fecha 25 de Febrero del año que transcurre a las 12:00 horas los Integrantes de las Comisiones Edilicias ya mencionadas efectuamos una ultima reunión de trabajo en la que previa lectura y análisis del Reglamento en mención, mismo que se acompaña al presente Dictamen, concluimos en la necesidad de formular este cuerpo normativo, que establece con claridad los objetivos del mismo; de la generación de ambiente saludable, de la protección de los no fumadores; de las secciones reservadas en locales cerrados y



Tlajomulco



H. Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.  
2004-2006

DEPENDENCIA:

NÚMERO:

ASUNTO:

establecimientos; de los lugares donde se prohíbe fumar; de la difusión y concientización; de los usuarios de los servicios de salud municipal; de la participación de la comunidad; de la orientación de los servicios públicos municipales desde la perspectiva de salud colectiva; de las sanciones por las violaciones al mencionado reglamento, así como de los recursos administrativos del gobernado.

3.- Los integrantes de las comisiones que presentamos este dictamen estamos plenamente consientes de la trascendencia que reviste este reglamento, ya que entre las bondades que presenta se observa la protección de los no fumadores, promovido por el ayuntamiento, así como la importancia de generar un cuerpo de imperativos legales tendientes a eficientar las actividades y funcionamiento de los centros de salud municipal procurando hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los habitantes del municipio que se contemplan en el plan municipal de salud, con los recursos disponibles para la atención y prestación de tales servicios, de la misma forma se dejaron especificadas sanciones administrativas y/o pecuniarias para quienes infrinjan la normatividad propuesta así como los medios legales de impugnación para los particulares que consideren ser afectados por los actos de autoridad a este respecto.

4.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede los ahí reunidos consideramos prudente que el nombre identificatorio para el mencionado Reglamento quedaría como sigue **Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, lo anterior con la finalidad de que fuera reconocido como único en nuestro municipio.

5.- Así mismo se realizaron enmiendas de escritura al texto propuesto, con la finalidad de que los funcionarios auxiliares del ayuntamiento sean los que reciban, tramiten y turnen al C. Presidente Municipal los proyectos de resolución en aquellos casos en que se presenten recursos administrativos, para que sea este último y no el pleno del ayuntamiento quien determine la o las sanciones que al efecto se llegaren a emitir.

6.- Las Comisiones Edilicias participantes consideramos que con el presente Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se cuenta con una herramienta que se hace indispensable para el buen desarrollo del servicio de salud que se debe brindar a la comunidad, ya que en el se advierten mecanismos, y modalidades para la prestación de los servicios de salud, prevención de enfermedades, control de riesgos sanitarios, generación de ambientes saludables y de atención curativa, incluyéndose los servicios pre hospitalarios, estando convencidos que esto conlleva tanto a las autoridades municipales como a los particulares a regirse por los principios de legalidad respetándose en todo momento las garantías individuales y sin violentar los derechos humanos de los gobernados, teniendo como base para ello el artículo 115 fracción II de nuestra carta magna, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y 92 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que establecen la competencia del Ayuntamiento para expedir reglamentos que regulen asuntos de su competencia como lo es el presente caso.



Tlajomulco



H. Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.  
2004-2006

DEPENDENCIA:

NÚMERO:

ASUNTO:

7.- Los integrantes de las Comisiones Edilicias reunidas consideramos que el marco jurídico conceptual aplicado en el Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulta operante por reunirse los extremos del artículo 101 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que establece:

*Artículo 101.- Las Iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los municipales o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:*

*I.- Exposición de motivos con los siguientes elementos:*

- a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;*
- b) Materia que se pretende regular;*
- c) Fundamento Jurídico;*
- d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa; y*
- e) Análisis de las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal.*

*II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretende crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*III. Propuesta Concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y*

*IV. Disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la vigencia del ordenamiento o decreto.*

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 83, 89, 90 fracción II, 100, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitimos DICTAMEN FAVORABLE y sometemos a la elevada consideración del Pleno los siguientes:

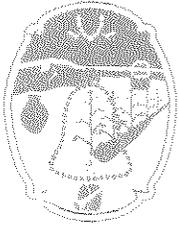
#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el presente dictamen del REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, que al efecto se acompaña con las correcciones propuestas por las comisiones participantes, de conformidad con los artículos 91, 92 fracción I, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El H. Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a los Ciudadanos Presidente Municipal, Sindico y Secretario General así como a los demás servidores públicos auxiliares, a suscribir convenios, acuerdos y demás documentos inherentes al cumplimiento del presente Reglamento.



Tlajomulco



H. Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.  
2004-2006

DEPENDENCIA:

NÚMERO:

ASUNTO:

**TERCERO.-** Aprobados que sean los Puntos de acuerdo anteriores el H. Pleno del Ayuntamiento Apruebe y Autorice de conformidad al artículo 42 fracción V de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con lo establecido en el numeral 104 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se proceda en tiempo y forma para la debida publicación del presente dictamen en los plazos concedidos para tal efecto.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco Marzo de 2005

Los Integrantes de las Comisiones edilicias de Salubridad e Higiene como Convocante; Gobernación; Reglamentos; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como Coadyuvantes.

SRITA. MA DEL ROSARIO MURILLO GUTIERREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE  
SALUBRIDAD E HIGIENE

SR. MARIA DEL CARMEN PEDROZA SALCIDO

REGIDORA

SR. DAVID OCTAVIO  
BRAMBILA GARCIA  
REGIDOR

SR. ANDRES ZERMEÑO BARBA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. MANUEL A. SALAZAR  
VALDES

SINDICO

SR. ALFREDO RAMÍREZ MARTINEZ

REGIDOR

SR. ROSALBA CHAVEZ  
CHAVEZ

REGIDORA

SR. ENRIQUE ALFARO RODRIGUEZ

REGIDOR

SR. RAUL VALLADARES  
TORRES  
REGIDOR

SR. HECTOR MANUEL GUZMÁN UREÑA

REGIDOR

SR. SERGIO VIDRIO  
TRIGO  
REGIDOR

SR. FREDY RODRÍGUEZ ORTIZ

REGIDOR

SR. RICARDO OLIVARES  
HERNANDEZ  
REGIDOR



Tlajomulco